

Proceso No. 2019-579

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en el art. 312 del C. G. de P, el juzgado Dispone:

1.- Aprobar el acuerdo transaccional suscrito entre las partes.

2.- DAR POR TERMINADO el presente proceso de RESTITUCION DE TENENCIA DE LEASING BANCOLOMBIA S.A CIA DE FINANCIAMIENTO contra ZOHDI MOHAMAD ABDEL MAGID.

3° Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares en el evento de que se hayan decretado. Librense los oficios de rigor.

4.-° DESGLOSAR los documentos aportados como base de la acción a favor y a costa de la parte demandante con la constancia que el contrato continua vigente en favor de la actora.

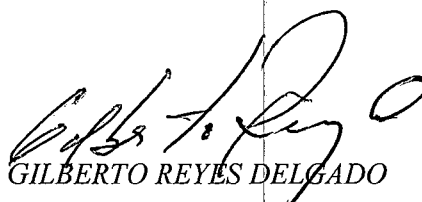
5.- Sin costas para las partes.

6.- Como consecuencia de lo anterior el despacho no se pronuncia frente a los recursos interpuestos por la parte demandante.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 010
hoy 16 de febrero de 2022
La Secretaria

NANCY LUCÍA MORENO
HERNÁNDEZ